Instrucciones para el Formulario SS-8



(Rev. enero de 2024)

Determinación del Estado de Empleo de un Trabajador para Propósitos de los Impuestos sobre la Nómina y Retención de Impuestos sobre los Ingresos Federales

Las secciones a las cuales se hace referencia abajo corresponden al Código Federal de Impuestos Internos a menos que se indique de otra manera.

Acontecimientos Futuros

Para la información más reciente sobre los acontecimientos relacionados con el Formulario SS-8 y sus instrucciones, como legislación promulgada después de que éstos han sido publicados, acceda a IRS.gov/FormSS8SP.

Formularios, Instrucciones y Publicaciones en Español

Para descargar, ver o imprimir formularios, instrucciones y publicaciones que están disponibles en español, acceda a IRS.gov/SpanishForms.

Qué Hay de Nuevo

Hemos rediseñado el Formulario SS-8 y estas instrucciones.

Recordatorios

Vea IRS.gov/CompleteSS8 para información adicional sobre el Formulario SS-8 y la clasificación de trabajador.

Instrucciones Generales



Si no quiere que la información en su Formulario SS-8 se divulgue a terceros, no presente el Formulario SS-8.

Propósito de este Formulario

Las empresas y los trabajadores presentan el Formulario SS-8 para obtener una determinación sobre si un trabajador es un empleado conforme a las reglas de derecho común para propósitos de los impuestos sobre el empleo y retención de impuestos sobre los ingresos federales. Generalmente, conforme a las reglas de derecho común, un trabajador es un empleado si la empresa tiene el derecho de controlar y dirigir qué funciones se van a llevar a cabo y cómo éstas se van a llevar a cabo. Vea la Publicación 15-A, Employer's Supplemental Tax Guide (Guía tributaria suplementaria para empleadores), para más información sobre cómo determinar si un trabajador que lleva a cabo servicios es un empleado o contratista independiente. La unidad de SS-8 no maneja asuntos de salarios suplementarios.

Limitaciones del Formulario SS-8. Se puede solicitar una determinación a través del Formulario SS-8 únicamente para resolver asuntos relacionados con los impuestos federales. El Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés) no emite cartas de determinación sobre:

- Asuntos propuestos,
- Situaciones hipotéticas,

- · Casos de litigio actual de clasificación de trabajador,
- Casos relacionados con trabajadores gubernamentales locales que pueden estar prestando servicios cubiertos por un acuerdo conforme a la Sección 218 de la Social Security Act (Ley del Seguro Social) (vea Sólo la Administración del Seguro Social (SSA) hace la determinación del acuerdo conforme a la Sección 218, más adelante),
- Transacciones de negocio a negocio u
- Otras razones que no sean para el interés de la administración de los impuestos internos. Sin embargo, podemos emitir una carta informativa cuando lo consideremos apropiado.

Sólo la Administración del Seguro Social (SSA) hace la determinación del acuerdo conforme a la Sección 218. Sólo la SSA puede determinar si un acuerdo conforme a la Sección 218 cubre una posición con una entidad de gobierno estatal o local. La entidad de gobierno estatal o local o el trabajador debe comunicarse con la SSA para obtener ayuda. Vea Acuerdo conforme a la Sección 218 bajo Definiciones a continuación.

Definiciones

Empresa. Para propósitos de este formulario, el término "empresa" se refiere a cualquier individuo, empresa comercial, organización, estado u otra entidad para la cual un trabajador haya prestado servicios. Es posible que la empresa pueda o no haber pagado directamente al trabajador por estos servicios.



Si la empresa no era responsable del pago de los servicios, asegúrese de anotar el nombre, la dirección v el número de identificación del empleador del pagador

en la primera página del Formulario SS-8 bajo la información de identificación de la empresa y el trabajador.

Acuerdo conforme a la Sección 218. Los trabajadores para gobiernos estatales y locales y/o instrumentalidades interestatales podrían estar cubiertos por un acuerdo conforme a la Sección 218. Un acuerdo conforme a la Sección 218 es un acuerdo escrito voluntario entre el Administrador Estatal del Seguro Social y la SSA. Todos los 50 estados de los Estados Unidos, Puerto Rico, las Islas Vírgenes Estadounidenses y aproximadamente 60 instrumentalidades interestatales tienen acuerdos conforme a la Sección 218 extendiendo la cobertura del Seguro Social a ciertos empleados. Los trabajadores cubiertos bajo un acuerdo conforme a la Sección 218 están sujetos a los impuestos del Seguro Social y del Medicare, independientemente de cualquier determinación que se haya llevado a cabo siguiendo las reglas de derecho común.

Para más detalles sobre un acuerdo conforme a la Sección 218, consulte la Publicación 963, Federal-State Reference Guide (Guía de referencia federal-estatal).

El hecho de que un trabajador de un gobierno estatal o local esté sujeto a los impuestos del Seguro Social y del Medicare depende de cuáles de las siguientes tres categorías le corresponda al trabajador:

1. Está sujeto al Seguro Social según un acuerdo conforme a la Sección 218,

Dec 21, 2023 Cat. No. 936220

- 2. Está sujeto al Seguro Social conforme a disposiciones de cobertura obligatoria o
- 3. Está excluido del Seguro Social porque no hay un acuerdo conforme a la Sección 218 y el empleado está cubierto bajo un plan de retiro calificado.

Proceso de Determinación de un Formulario SS-8

El IRS acusará recibo de su Formulario SS-8.

Información de terceros. Ya que normalmente hay dos (o más) partes que podrían verse afectadas por una determinación del estado de empleo, el IRS intenta obtener información de todas las partes involucradas emitiendo a esas partes Formularios SS-8 en blanco para completar. Alguna o toda la información provista en este Formulario SS-8 podría ser compartida con las otras partes indicadas en la página 1 del formulario.

Revisión de la información. El caso será asignado a un experto técnico y éste examinará todos los hechos, aplicará la ley al caso y llegará a una decisión. El experto podría pedirle más información al solicitante, a otros grupos involucrados o a terceros que pudieran aclarar la relación laboral antes de darle una decisión.

Emisión de la determinación. Por lo general, el IRS le emitirá una determinación formal a la empresa o pagador (si éste es distinto a la empresa); una copia de la misma será enviada al trabajador. Una carta de determinación corresponde sólo al trabajador (o clase de trabajadores) que la solicita y el IRS está obligado a aceptarla, si no hay cambio en los hechos o la ley que establece la base para la decisión. En algunos casos, no se le emitirá una determinación formal. En su lugar, se le emitirá una carta informativa. Aunque una carta informativa es de naturaleza consultiva y no le obliga al IRS aceptarla formalmente, un trabajador podría usarla para cumplir con sus obligaciones tributarias federales.

Reconsideración de la determinación. Ni los procedimientos para solicitar una determinación en el Formulario SS-8 ni la revisión de cualesquier documentos relacionados con tal determinación constituyen una revisión (auditoría) de una declaración de impuestos federales. Si los períodos tributarios en cuestión ya han sido revisados, el proceso de determinación correspondiente al Formulario SS-8 no constituirá una revisión adicional hecha de acuerdo con los procedimientos del IRS para reconsiderar un caso. Debido a que esto no es una revisión o auditoría de una declaración de impuestos federales, los derechos de apelación relacionados con una revisión no corresponden a una determinación efectuada a base del Formulario SS-8. Si usted no está de acuerdo con la determinación, puede identificar hechos que fueron parte de la presentación original que piensa que no se consideraron totalmente. Si tiene información adicional sobre la relación laboral que no fue parte de la presentación original, puede presentar la información adicional y solicitar que la oficina del IRS reconsidere la determinación.

Instrucciones Específicas Cómo Completar el Formulario SS-8



Si no provee toda la información solicitada en el Formulario SS-8, se le devolverá el formulario a la CAUCIÓN persona que lo envió.

El IRS no puede hacer una determinación de su Formulario SS-8 a menos que complete todas las preguntas en las Partes I a IV. Además, la Parte V se tiene que completar si el trabajador

provee servicio directo a clientes o si es un vendedor. Vea más adelante información sobre proveedores de servicios.

Partes I a V. Debe proveer respuestas completas, claras y concisas a las preguntas en las Partes I a IV y en la Parte V, si corresponde. No se tramitan Formularios SS-8 incompletos.

- Si no puede contestar una pregunta, anote "Se desconoce" o "No aplica".
- Si necesita más espacio para una pregunta, continúe su respuesta en otra hoja con la parte y pregunta claramente identificadas. Adjunte la hoja a su Formulario SS-8. Escriba el nombre de su empresa (o el nombre del trabajador) y el número de identificación del empleador (o número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés)) en la parte superior de cada hoja adicional que adjunte a su Formulario SS-8.
- Si el trabajador provee servicio directamente a clientes (por ejemplo, servicio de lavado en seco, terapia de masaje, entrega de comestibles, entrega de bebidas, etc.), o es un vendedor a individuos o negocios, complete la Parte V, Para los Proveedores de Servicios o los Vendedores.

Línea 1 de la Parte I. Provea todos los años que prestó servicios a la empresa.

Una determinación sólo se puede tomar para años con plazos de prescripción sin vencer. Vea más adelante información sobre el plazo para presentar una reclamación de reembolso.

Línea 5 de la Parte I. Incluya copias de los Formularios 1099-MISC, Formularios 1099-NEC, Formularios W-2 y/o Formularios 499R-2/W-2PR que se emitieron por parte de la empresa para todos los años en cuestión. Si no puede proveer copias de estos formularios, envíe una carta detallada de lo que ganó cada año, acompañada de copias de cheques, talonarios, estados de cuentas bancarios, etc.

Si tiene algún litigio actual o pasado entre usted y el trabajador o la empresa, por favor explique en la línea 5a de la Parte I de su Formulario SS-8. El IRS no emitirá una decisión en casos donde hay un litigio pendiente de clasificación de trabajador. Si usted cree que el litigio no es de clasificación de trabajador, o que el litigio se ha resuelto, por favor incluya documentación (por ejemplo, Copia de Denuncia, Primera Alegación, Expediente Judicial o cualquier otra información que quiera que consideremos).

Parte IV. Cuando conteste las preguntas de la Parte IV, indique si hubo cambios significativos en la relación de trabajo entre la empresa y el trabajador durante el tiempo de servicio. Las determinaciones se basan en la relación total entre la empresa y el trabajador.

Parte V. Complete la Parte V, Para los Proveedores de Servicios o los Vendedores, si el trabajador proveyó un servicio directamente al cliente (por ejemplo, servicio de lavado en seco, terapia de masaje, entrega de comestibles, entrega de bebidas, etc.), o es un vendedor a individuos o negocios.

Dónde Encontrar el Formulario SS-8

El Formulario SS-8 se puede descargar en IRS.gov/Forms, o se puede recibir por correo ordenando las copias en IRS.gov/ OrderForms o llamando al 800-TAX-FORM (800-829-3676). Para más información, vea IRS.gov/CompleteSS8.

Cargos

No tiene que pagar al solicitar una carta de determinación en el Formulario SS-8.

Firma

El contribuyente tiene que firmar y fechar el Formulario SS-8. No se aceptará una firma estampada o una firma de su representante de un poder legal. Si el contribuyente no firma ni

fecha el Formulario SS-8 debidamente, éste no se podrá tramitar y se le devolverá.

El original de una solicitud para una determinación SS-8 debe incluir, generalmente:

- Una firma de puño y letra o
- Una firma electrónica (por ejemplo, un documento enviado por fax o un documento en formato *PDF* firmado de manera digital).

La persona que firma para una corporación tiene que ser un funcionario de la sociedad anónima que tenga conocimiento personal de los hechos del negocio. Si la sociedad anónima es miembro de un conjunto de negocios afiliados que presentan una declaración consolidada, el Formulario SS-8 tiene que ser firmado por un oficial o ejecutivo de la sociedad anónima matriz del conjunto.

La persona que firma por un fideicomiso, sociedad colectiva o compañía de responsabilidad limitada tiene que ser, respectivamente, un fiduciario, socio general o socio-gerente que tenga conocimiento personal de todos los hechos del negocio.

Cuándo Presentar

Período de prescripción. Si se presenta un Formulario SS-8 para un año tributario por el cual ha vencido el plazo de prescripción, no se emitirá una carta de determinación. Para más información sobre el período de prescripción para las declaraciones del impuesto sobre los ingresos personales, vea ¿Cuánto Tiempo Debe Mantener los Documentos? en las Instrucciones para el Formulario 1040, Declaración de Impuestos de los Estados Unidos Sobre los Ingresos Personales.

Dónde Presentar el Formulario

Puede enviar por correo o por fax su Formulario SS-8 completado y firmado. No envíe el Formulario SS-8 con su declaración de impuestos, porque esto causaría un retraso en el trámite.

Por correo. Si envía el formulario por correo, envíe el Formulario SS-8 debidamente completado y firmado y los anexos a:

Internal Revenue Service Form SS-8 Determinations P.O. Box 630 Stop 631 Holtsville, NY 11742-0630

Por fax. Si envia el formulario por fax, envíe el Formulario SS-8 debidamente completado y firmado y los anexos al *IRS* al 855-242-4481

Instrucciones para los Trabajadores



El Formulario SS-8 no es una reclamación para un reembolso de los impuestos del Seguro Social y del Medicare ni de la retención del impuesto federal sobre

los ingresos.

Si solicita una determinación para más de una empresa, complete un Formulario SS-8 por separado para cada empresa en cuestión.

Si el *IRS* determina que usted es un empleado, usted mismo será responsable de presentar una declaración enmendada para hacer cualesquier correcciones relativas a esta determinación según aplique. Además, una determinación de que usted es un trabajador no necesariamente reducirá una deuda tributaria actual o previa. Llame al 800-829-1040 para más información.

Presentación de un Formulario SS-8 no afecta el requisito de presentar oportunamente una declaración de impuestos y pagar impuestos. No se demore en presentar su declaración de impuestos en anticipación de una respuesta a su solicitud del Formulario SS-8. Además, si corresponde, no se demore en responder a una solicitud de pago mientras espere una determinación de su estado de trabajador.

Plazo para presentar una reclamación de reembolso. Por regla general, usted tiene que presentar una reclamación de crédito o de reembolso dentro de 3 años a partir de la fecha en que presentó su declaración original o dentro de 2 años a partir de la fecha en que pagó el impuesto, lo que ocurra más tarde.



La presentación del Formulario SS-8 no impide el vencimiento del plazo durante el cual se tiene que presentar una reclamación de reembolso.

Cómo proteger el período de prescripción de créditos y reembolsos. Si le preocupa el estado de su reembolso y el período de prescripción para presentar una reclamación de reembolso para el (los) año(s) en cuestión todavía no se ha vencido, usted debe presentar el Formulario 1040-X, *Amended U.S. Individual Income Tax Return* (Declaración enmendada para la declaración de los impuestos federales estadounidenses sobre los ingresos para personas físicas), para proteger su plazo de prescripción. Presente un Formulario 1040-X para cada año en cuestión.

En el Formulario 1040-X que presente, haga lo siguiente:

- Anote su nombre, dirección actual y SSN o número de identificación del contribuyente en la primera página de su Formulario 1040-X.
- Escriba "Protective Claim" (Reclamación precautoria) en la parte superior de la página 1.
- Anote las palabras siguientes en Explicación de cambios: "Filed Form SS-8 with the Internal Revenue Service Office in Holtsville, NY. By filing this protective claim, I reserve the right to file a claim for any refund that may be due after a determination of my employment tax status has been completed." (Presenté el Formulario SS-8 ante la oficina del IRS en Holtsville, NY. Al presentar esta reclamación precautoria, reservo el derecho de presentar una reclamación de cualquier reembolso que pueda resultar después de que se haya llegado a una determinación de mi estado de trabajador con respecto a los impuestos sobre el empleo.).
- Firme y feche el formulario.
- Deje el resto de su Formulario 1040-X en blanco.

Instrucciones para Empresas

Determinación de estado de trabajador solicitada por el trabajador. Si un trabajador ha solicitado una determinación de su estado de trabajador mientras trabajaba para usted, usted recibirá una petición del *IRS* para que complete un Formulario SS-8. En casos como éste, el *IRS* suele otorgar a cada parte en cuestión la oportunidad para presentar una declaración de los hechos, ya que cualquier decisión afectará el estado de trabajo de cada una de las partes en cuestión. El no responder a esta solicitud no impedirá que el *IRS* le emita una carta de información basada en la información que se le haya facilitado al *IRS*, a fin de que el trabajador pueda satisfacer sus obligaciones tributarias federales. Sin embargo, la información que usted provea es extremadamente valiosa en la determinación del estado de trabajador.

Determinación de estado de trabajador solicitada por la empresa. Si usted está solicitando una determinación de estado de trabajador, la información que tiene que proveer depende de lo que esté solicitando.

- Si usted está solicitando una determinación para un trabajador específico, complete el formulario con la información de ese trabajador.
- Si usted está solicitando una determinación para una clase particular de trabajadores, complete el formulario para un trabajador en esa clase de trabajo e incluya una lista con los nombres, las direcciones y los *SSN* (si están disponibles) de todos los trabajadores potencialmente afectados por la determinación.
- Si usted desea una determinación escrita para más de una clase de trabajadores, complete un Formulario SS-8 por separado para cada clase e incluya una lista con los nombres, las direcciones y los SSN (si están disponibles) de todos los trabajadores potencialmente afectados por la determinación.

Su solicitud se le devolverá como incompleta si más de una persona provee el mismo servicio pero usted no incluye una lista de trabajadores que proveen el servicio.

Alivio de los impuestos sobre la nómina no se considera con la determinación del Formulario SS-8. Si tiene una base razonable para no tratar a un trabajador suyo como empleado, usted puede ser exento de la obligación de pagar los impuestos sobre el empleo correspondientes a ese trabajador conforme a la sección 530 de la *Revenue Act of 1978* (Ley Tributaria de 1978). Sin embargo, esta disposición de alivio no puede considerarse en conjunto con una determinación en el Formulario SS-8 porque la determinación no constituye una auditoría de cualquier declaración de impuestos. Para más información sobre la sección 530 de la Ley Tributaria de 1978 y para determinar si califica para un alivio tributario conforme a dicha sección, acceda a *IRS.gov/Espanol*.

Cómo Obtener Ayuda con los Impuestos

Si usted tiene preguntas sobre un asunto tributario; necesita ayuda para preparar su declaración de impuestos; o si desea descargar publicaciones, formularios o instrucciones gratuitamente, acceda a IRS.gov/Espanol para encontrar recursos que le pueden ayudar inmediatamente.

Información tributaria en línea en otros idiomas. Aquellos contribuyentes cuya lengua materna no es el inglés pueden conseguir información en <a href="https://linear.com/line

Servicio de intérprete por teléfono gratuito (*OPI*). El *IRS* en su compromiso de servir a los contribuyentes con dominio limitado del inglés (*LEP*, por sus siglas en inglés) ofrece servicios de intérprete a través del teléfono (*OPI*, por sus siglas en inglés). El Servicio *OPI* es un programa financiado con fondos federales y está disponible en los Centros de Asistencia al Contribuyente (*TAC*, por sus siglas en inglés), la mayoría de las oficinas del *IRS* y en todo sitio para la preparación de impuestos de *VITA/TCE*. El Servicio *OPI* está disponible en más de 350 idiomas.

Línea de ayuda de accesibilidad disponible para contribuyentes con incapacidades. Los contribuyentes que necesitan información sobre nuestros servicios de accesibilidad pueden llamar al 833-690-0598. La línea de ayuda de accesibilidad puede responder a preguntas relacionadas con los productos y servicios de accesibilidad, actuales y futuros, disponibles en formatos de medios de comunicación alternativos (por ejemplo, braille, letra de imprenta grande, archivo de audio, etcétera). La línea de ayuda de accesibilidad no tiene acceso a su cuenta del IRS. Para ayuda con la ley tributaria, reembolsos o preguntas relacionadas con su cuenta, acceda a IRS.gov/Ayuda.

Nota: El Formulario 9000, Preferencia para Medios de Comunicación Alternativos, le permite optar por recibir ciertos tipos de correspondencia escrita en los siguientes formatos:

- Imprenta estándar.
- Letra de imprenta grande.
- Braille.
- Audio (MP3).
- Archivo de texto sin formato (TXT).
- Archivo listo para braille (BRF).

Información para entender un aviso o carta que haya recibido del *IRS*. Acceda a *IRS.gov/Avisos* para obtener información adicional sobre cómo responder al aviso o a la carta que recibió de parte del *IRS*.

Cómo responder a un aviso o carta del *IRS*. Ahora usted puede subir (cargar) respuestas a todos los avisos y cartas utilizando el *Document Upload Tool* (Herramienta para subir documentos) del *IRS*. Para los avisos que requieren acción adicional, los contribuyentes serán redirigidos apropiadamente en *IRS.gov* para tomar las medidas adicionales. Para más información acerca de la herramienta, acceda a *IRS.gov/Upload*.

Nota: Usted puede utilizar el Anexo LEP (Formulario 1040), Solicitud para Cambiar la Preferencia de Idioma, para indicar una preferencia para recibir avisos, cartas u otras comunicaciones escritas del *IRS* en un idioma alternativo. Quizás no reciba las comunicaciones escritas inmediatamente en el idioma escogido. El compromiso del *IRS* con los contribuyentes con dominio limitado del inglés es parte de un plan plurianual que comenzó a proveer traducciones en 2023. Usted continuará recibiendo comunicaciones, incluyendo avisos y cartas, en inglés hasta que se traduzcan a su idioma preferido.

El Servicio del Defensor del Contribuyente (TAS) Está Aquí para Ayudarlo

¿Qué Es el Servicio del Defensor del Contribuyente?

El Servicio del Defensor del Contribuyente (*TAS*, por sus siglas en inglés) es una organización **independiente** dentro del *IRS* que ayuda a los contribuyentes y protege sus derechos como contribuyente. *TAS* se esmera en asegurar que a cada contribuyente se le trate de forma justa, y que usted conozca y entienda sus derechos conforme a la <u>Carta de Derechos del Contribuyente</u>.

¿Cómo puede aprender sobre sus derechos como contribuyente?

La Carta de Derechos del Contribuyente describe 10 derechos básicos que todos los contribuyentes tienen al tratar con el *IRS*. El sitio web de *TAS ES.TaxpayerAdvocate.IRS.gov*, le puede ayudar a entender lo que estos derechos significan para usted y cómo aplican a su situación. Éstos son *sus* derechos. Conózcalos; utilícelos.

¿Qué puede hacer TAS por usted?

TAS le puede ayudar a resolver problemas que no ha podido resolver usted mismo con el IRS. Además, su servicio es gratis. Si usted reúne los requisitos para recibir la ayuda de TAS, se le asignará un defensor quien trabajará con usted durante todo el proceso y hará todo lo posible para resolver su asunto. TAS le puede ayudar si:

- Su problema le causa problemas financieros a usted, a su familia o a su negocio;
- Usted (o su negocio) está enfrentando la amenaza de acción adversa inmediata; o
- Usted ha intentado comunicarse con el *IRS* en múltiples ocasiones, pero nadie le ha respondido, o el *IRS* no le ha respondido para la fecha prometida.

¿Cómo se Puede Comunicar con TAS?

TAS tiene oficinas <u>en cada estado, el Distrito de Columbia y</u> Puerto Rico. Para localizar el número telefónico de su defensor:

- Acceda a ES. TaxpayerAdvocate.IRS.gov/Contact-Us;
- Descargue la Publicación 1546-EZ, El Servicio del Defensor del Contribuyente es Su Voz Ante el IRS, disponible en IRS.gov/pub/irs-pdf/p1546esp.pdf;
- Llame al *IRS* libre de cargos al *800-TAX-FORM* (800-829-3676) para pedir una copia de la Publicación 1546-EZ;
- · Consulte su guía telefónica local; o
- Llame a TAS libre de cargos al 877-777-4778.

¿De qué otra manera ayuda *TAS* a los contribuyentes?

TAS se ocupa de resolver problemas de gran escala que afectan a muchos contribuyentes. Si usted conoce alguno de estos asuntos, infórmele a *TAS* en el sitio web *IRS.gov/SAMS* y pulse sobre *Español*. Asegúrese de no incluir ninguna información personal del contribuyente.

Talleres para Contribuyentes de Bajos Ingresos (*LITC*)

Los Talleres ("Clínicas") para Contribuyentes de Bajos Ingresos (LITC, por sus siglas en inglés) son independientes del IRS y de TAS. Los LITC representan a las personas cuyos ingresos estén por debajo de cierto nivel y que necesitan resolver problemas tributarios con el IRS. Los LITC pueden representar a los contribuyentes en auditorías, apelaciones y problemas asociados con el cobro de impuestos ante el IRS v los tribunales. Además, los LITC pueden proveer información sobre los derechos y responsabilidades del contribuyente en diferentes idiomas para aquellas personas que hablan inglés como segundo idioma. Los servicios se ofrecen de manera gratuita o a bajo costo. Para más información o para localizar un LITC cerca de usted, acceda a ES.TaxpayerAdvocate.IRS.gov/ LITC o vea la Publicación 4134, Lista de las Clínicas para Contribuyentes de Bajos Ingresos, disponible en IRS.gov/pub/ irs-pdf/p4134sp.pdf.

Representación

Usted tiene derecho de representarse a sí mismo o, con la debida autorización escrita, a que otra persona lo represente. Su representante tiene que ser una persona que tenga permiso para representarlo ante el *IRS*, tal como un abogado, contador público autorizado o agente registrado (una persona inscrita para ejercer ante el *IRS*). Use el Formulario 2848, Poder Legal y Declaración del Representante, si desea autorizar a otra persona para que lo represente a usted ante el *IRS*. Anote en la línea 3 de su Formulario 2848 u 8821, "Impuesto sobre el trabajo", "SS-8" y los años relacionados en las debidas columnas. Si está completando la línea 3 del Formulario 8821, vea las instrucciones del formulario para determinar lo que debe anotar en la columna (d).

Aviso sobre la Divulgación, la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites

Solicitamos la información contenida en el Formulario SS-8 para cumplir con las leyes que regulan la recaudación de los impuestos internos de los Estados Unidos. Se usará esta información para determinar el estado de empleo del (de los) trabajador(es) descrito(s) en este formulario. El Subtítulo C,

Employment Taxes (Impuestos sobre la nómina), del Código de Impuestos Internos, impone tales impuestos sobre los sueldos y salarios del empleado. Las secciones 3121(d), 3306(a) y 3401(c) y (d) y su reglamentación respectiva definen "empleado" y "empleador" para propósitos de los impuestos sobre el empleo conforme al Subtítulo C. La sección 6001 le autoriza al IRS para solicitar información a fin de determinar si un(os) trabajador(es) o una empresa está(n) o no está(n) sujeta(s) a tales impuestos. La sección 6109 del Código requiere que usted provea su número de identificación en la declaración. No se le requiere ni al trabajador ni a la empresa solicitar una determinación de su estado de empleo, pero si usted elige hacerlo, tiene que proveer la información solicitada en este formulario. El no proveer la información solicitada puede impedir que hagamos una determinación del estado de empleo. Si un trabajador o empresa ha solicitado una determinación del estado de empleo y se le pide que provea información para ayudar en la determinación, no está obligado a proveerla. Sin embargo, no proporcionar dicha información impedirá que el IRS la considere al hacer la determinación del estado. Si provee información falsa o fraudulenta, se le pueden imponer multas o sanciones. Por lo general, las declaraciones de impuestos y la información de las declaraciones de impuestos son confidenciales, como se establece en la sección 6103 del Código. Sin embargo, la sección 6103 del Código permite o requiere que el IRS divulgue o entregue la información que aparece en su declaración de impuestos a otros como se establece en el Código. El uso normal de esta información incluye proveerla al Departamento de Justicia para su uso en casos de litigios civiles y penales, a la SSA para la administración de programas del Seguro Social y a las ciudades, estados, Distrito de Columbia y los territorios de los Estados Unidos a fin de ayudarlos en la aplicación de sus leyes tributarias respectivas. Podemos también divulgar esta información a otros países conforme a un tratado tributario, a las agencias del gobierno federal y estatal para hacer cumplir las leyes penales federales no tributarias o a agencias federales encargadas de la aplicación de la ley y a agencias federales de inteligencia para combatir el terrorismo. Podríamos proporcionarle(s) al (a los) trabajador(es), a la(s) empresa(s) o al pagador en cuestión esta información como parte del proceso para determinar su estado de empleo.

No se le requiere dar la información solicitada en un formulario que esté sujeto a la Ley de Reducción de Trámites a menos que el formulario muestre un número de control válido de la *Office of Management and Budget* (Oficina de Administración y Presupuesto u *OMB*, por sus siglas en inglés). Los libros o registros relacionados con este formulario o sus instrucciones tienen que conservarse mientras su contenido pueda ser utilizado en la administración de toda ley de impuestos internos.

El tiempo que se necesita para completar y presentar este Formulario SS-8 variará, dependiendo de las circunstancias individuales. El promedio de tiempo que se estima para completar este formulario es:

Mantener los registros	18 h, 53 min.
Aprender acerca de la ley o del formulario	53 min.
Preparar y enviar el formulario	1 h, 14 min.

Si tiene alguna sugerencia que ayude a que estos formularios sean más sencillos, envíenoslas. Puede enviarnos comentarios en la página IRS.gov/FormComments. O nos puede enviar sus comentarios a Internal Revenue Service, Tax Forms and Publications, 1111 Constitution Ave. NW, IR-6526, Washington, DC 20224. No envíe su declaración a esta dirección. En vez de eso, vea Dónde Presentar el Formulario, anteriormente.